Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad
1509006901	1509 (CAUCION /SUMINISTRO/SERVICIO-GARANTIA ADJUDICADA)

Asegurado: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA — Documento: 80005191-2
Domicilio: ALONSO Y TESTANOVA — Localidad: ASUNCION

Tomador: GONZALEZ, HERNANDO HUMBERTO — Documento: 2.492.237-4
Domicilio: INGENIERO MERNES NRO 5023 CASI CHARLES DE GAULLE — Localidad: ASUNCION

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado
21/11/2019	00:00 hs de 19/11/2019	24:00 hs de 19/02/2023	1189	Gs. 8.250.000

Entre ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, con domicilio en ALONSO Y TESTANOVA, ASUNCION - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 8.250.000.- (Guaranies: Ocho Millones Doscientos Cincuenta Mil .-)

que resulte obligado a efectuarle:

GONZALEZ, HERNANDO HUMBERTO, con domicilio en INGENIERO MERNES NRO 5023 CASI CHARLES DE GAULLE, ASUNCION - PARAGUAY

(EL TOMADOR), como consecuencia del tiempo y forma en que este cumpla sus obligaciones derivadas del Contrato suscripto con el Asegurado, que se detalla a continuación:

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA LA ADQUISICION DEL SISTEMA AUDIOVISUAL PARA LA SALA PLENARIA DE LA C.S.J., OBJETO DE LA CONTRATACION POR EXCEPCION PAC N°01/2019, SEGUN CONTRATO N° 103/2019. ID N°360.187.-

Queda especialmente convenido que el Asegurador responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y el Contrato motivo de este Seguro, corresponda efectuar total o parcialmente la Garantía a que hacen referencia ambos.

Las Condiciones Particulares Especificas y las Generales Comunes que forman parte de ésta Póliza se encuentran a disposición en el siguiente apartado del sitio web de la empresa:
http://www.aesaseguros.com.py/descargas/PDF/CAUCION_CONTRATACIONES_DE_SUMINISTROS_Y-O_SERVICIOS_GTIA_ADJUDICACION_CONPARES.pdf

Esta Compañia esta autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según: Res. N° 23 de Fecha: 08/07/1996

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nro. 45-0007
Res. N°: 102/98 Fecha 31/03/1998

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	318.182
I.V.A. s/Prima	31.818
Premio	350.000
Interés p/Finac.	0
I.V.A s/Interés	0
Costo del Finac.	0
Costo Final	350.000

Agente: GIMENEZ FIGUEREDO, LILIANA ELIZABETH
Dir.: DE LAS PALMERAS 1999 C/ CHOFERES DEL CHACO
Ciudad.: ASUNCION
Matrícula: 1357 Tel: 0981432799

DATOS DEL FINANCIAMIENTO

Monto financiado Gs.: 350.000

Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	21/11/2019	350.000
TOTAL		350.000

Emitido en ASUNCION, 21 de noviembre de 2019

Rubén Garay
Gerente Comercial
Aseguradora del Este S.A.

Lic. Nancy Narvaez
Gerente de Producción
Aseguradora del Este S.A.

La presente póliza consta de: 5 Página(s).

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Fecha: 19/11/2019.-
ID N°360.187.-

A: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. –

POR CUANTO **HERNANDO HUMBERTO GONZALEZ** (en lo sucesivo denominado "el Proveedor") se ha obligado, en virtud al **CONTRATO N°103/2019 de fecha de 19 de noviembre de 2019** a suministrar **"ADQUISICION DEL SISTEMA AUDIOVISUAL PARA LA SALA PLENARIA DE LA C.S.J"** (en sucesivo Denominado "el Contrato").

Y POR CUANTO se ha convenido en dicho Contrato que el Proveedor le suministrará una garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato emitida a su favor por un garante de prestigio por la suma ahí establecida con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento por parte del Proveedor de todas las obligaciones que le competen en virtud del Contrato.

Y POR CUANTO los suscritos **ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS,** con domicilio legal en Avda. Rca. Argentina 778 e/ Pacheco y Souza, Asunción-Paraguay, (en lo sucesivo denominado "El Garante"), hemos convenido en proporcionar al Proveedor una garantía en beneficio del Contratante.

DECLARAMOS mediante la presente nuestra calidad de Garantes a nombre del Proveedor y a favor del Contratante, por un monto máximo de **Gs.8.250.000.- (GUARANIES OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL).**

Esta garantía es válida hasta **19 de febrero de 2023.**

Nombre:.....**En Calidad de:**.....

Firma:.....

Rubén Garay
Gerente Comercial
Aseguradora del Este S.A.

Lic. Nancy Narvaez
Gerente de Producción
Aseguradora del Este S.A.

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de **ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS.**

El día 21 de noviembre de 2019.